INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2016	Denominador Meta 2016	Meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado 2016	Razones de incumplimiento	Notas
Calidad/Producto 1 Porcentaje de desviación en los Plazos definidos para la Ejecución de contratos de Construcción de Obras de Riego; Obras de Evacuación y Obras Drenaje de Aguas Lluvias; Obras de Control Aluvional y de Manejo de Cauces. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	((Sumatoria Plazos Finales - Sumatoria Plazos Originales)/Sumatoria de los plazos Originales)*100	%	2925	22500	13,0 % (2925.0/22500.0)*100	2102	29773	7,1%	N/A	1
Economía/Producto 2 Porcentaje de contratos de construcción de obras de Riego, APR, Manejo de Cauces, Control Aluvional y Drenaje Urbano, con aumentos de costo mayores al 20% respecto de los costos considerados en los contratos originales. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de contratos de construcción terminados en el año t con aumentos de costos mayores al 20% respecto de los costos considerados en los contratos originales/Número total de contratos de construcción terminados en el año t)*100	%	25	320	7,8 % (25.0/320.0)*100	19	370	5,1%	N/A	2
Eficacia/Producto 3 Avance en la instalación de "Sistemas Básicos Progresivos" en localidades sin sistemas de APR instalados, de acuerdo al catastro de localidades Sistema Básicos Progresivos con etapa I iniciada, al año t-1. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N°de Sistemas Básicos Progresivos, con etapa II terminada, pertenecientes al catastro de "Localidades del Sistema Básico Progresivo con etapa I iniciada" /N° de Sistemas Básicos Progresivos con etapa I iniciada, pertenecientes "Localidades del Sistema Básico Progresivo con etapa I iniciada")*100	%	14	135	10 % (14/135)*100	0	135	0%	Los recursos económicos debieron priorizarse en otras áreas con mayor urgencia, lo que implicó, no contar con recursos para avanzar en este programa.	3
Eficacia/Producto 4 Porcentaje de hitos cumplidos de los proyectos de infraestructura hidráulica de riego en ejecución en el año t respecto del total de hitos establecidos para dichos proyectos en el periodo 2015-2017. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de hitos cumplidos de los proyectos de infraestructura hidráulica de riego en ejecución en el año t/N° de hitos establecidos para dichos proyectos en el periodo 2015-2017)*100	%	6	9	66,7 % (6.0/9.0)*100	6	9	66,7%	N/A	4
Eficacia/Resultado Intermedio 5 Superficie urbana drenada en el año t por obras de colectores de aguas lluvias entregadas para su uso en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Superficie urbana drenada en el año t por obras de Colectores de aguas lluvias entregadas para su uso en el año t./Superficie urbana drenada estimada para el año t por obras de colectores de aguas lluvias entregadas para su uso en el año t)*100	%	533	666	80,0 % (533.0/666.0)*100	666	666	100%	N/A	5
Eficacia/Resultado Intermedio 6 Población ribereña protegida en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de habitantes protegidos en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t/N° total de habitantes estimados a proteger en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t)*100	%	12344	15430	80,0 % (12344.0/15430.0)*100	12872	15430	83,4%	N/A	6
Eficacia/Producto 7 Cobertura de obras de Agua Potable Rural terminadas, pertenecientes al Plan Chiloé. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé Terminadas al año t /Número Total de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé (24).)*100	%	23	24	95,8 % (23.0/24.0)*100	23	24	95,8%	N/A	7
Eficacia/Resultado Intermedio 8 Porcentaje de sistemas APR que no presentan corte de suministro al menos una vez en el período. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Nº de sistemas APR que no presentan emergencia por corte del suministro en el periodo/Nº total de sistemas APR en el período)*100	%	1453	1689	86 % (1453/1689)*100	1484	1663	89%	N/A	8
Eficacia/Producto	(Número de Sistemas de APR instalados y pertenecientes al déficit de									

9 Avance en la reducción de localidades semiconcentradas sin sistemas de APR instalados, pertenecientes al universo de 545 localidades. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	pertenecientes al definir de localidades definido en el universo/Número total de servicios de APR pertenecientes al universo de localidades semiconcentradas (545))*100	%	125	545	22,9 % (125.0/545.0)*100	146	545	26,8%	N/A	9

Notas:

1 El Universo de contratos que se consideran son todos aquellos que terminan en el año de evaluación. Se consideran contratos de: conservación, mejoramiento, construcción y reparación de Obras de Riego, Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y Obras de Manejo de Cauces a Nivel Nacional. El universo considerado no incluye los estudios ni las obras de emergencia. La fecha de Inicio considerada es la indicada en la Resolución de Adjudicación del Contrato. La fecha de término considerada será aquella que informa el Inspector Fiscal mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente, conforme al RCOP. En el caso de que un contrato dure menos del tiempo planificado, la diferencia entre el tiempo final y el original será considerada igual a cero. Un ajuste mayor de la meta 2016 compromete la calidad técnica de las obras, ya que por privilegiar el cumplimiento de los plazos se puede, desatender modificaciones para optimización de las obras de los contratos; no atender adecuadamente imprevistos; por hallazgos arqueológicos, interferencias con otras obras, que no estaban planificadas.

2 i) El universo de contratos sobre los que aplica el indicador está formado por: Contratos de obras y conservaciones específicas correspondientes a los productos: Grandes y Medianas Obras de Riego, Ejecución de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y Ejecución de Obras de Manejo de Cauces y Ejecución de Obras de APR que terminan en el periodo de evaluación (año calendario).

ii) Se excluyen las obras de emergencia.

iii) La fecha de término considerada será aquella que informa el Inspector Fiscal o Inspector Técnico de Obra mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente, conforme al RCOP.

iv) Los Montos Originales serán aquellos que se definen en la Resolución de Adjudicación del Contrato. Monto Final: valor del contrato inicial indicado en la resolución de adjudicación respectiva, más aumentos de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba el aumento de contrato), menos disminuciones de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba la disminución de contrato).

3 Las localidades dispersas corresponden a aquellas que tienen hasta 8 viviendas por kilómetro y hasta 80 habitantes.

Este indicador se estructura en tres etapas: Etapa I Construcción de Sondaje, Etapa II Habilitación de pozo y construccion de estanque, Etapa III Solución colectiva.

De las tres etapas, el indicador se basa para su medición en la Etapa I y Etapa II. La Etapa I inició su medición en el año 2014, proporcionando el Universo de localidades a considerar para la habilitación de pozo y construcción de estanque, que corresponde a la Etapa II que se está comprometiendo en este indicador, con un avance del 10% en el año 2016.

Es importante para la DOH relevar la gestión asociada a la instalación de Sistemas Básicos Progresivos, avanzando en la coberttura de agua potable en localidades donde no hay sistemas de APR y presentan una menor densidad habitacional.

La inversión destinada a esta gestión en el año 2015, alcanza a M$2.600, proyectándose su continuidad en la inversión, dada la componente social del Programa de APR.

4 Los hitos de los proyectos de infraestructura hidráulica de riego son los siguientes,

Para el 2016:

1.- Inicio del proceso de licitación con publicación de la licitación, Embalse Tabunco

2.-Inicio del proceso de licitación con la publicación de la licitación de la ejecución de tres embalses pequeños (excepto Embalse Tabunco).

3.- Finalización de Obras de 5 Embalses a Rehabilitar.

5 Considera obras destinadas a recolectar, conducir y depositar en cauces naturales las aguas lluvias urbanas, de modo que se eviten inundaciones y se proteja a la población y la infraestructura. La tipologia de obras corresponde principalmente a colectores de aguas lluvias e intervenciones en cauces naturales.

*Alcance: a Nivel Nacional.

* Periodo a considerar: Enero a Diciembre año t.

* Documento de Inicio: Resolución de Adjudicación.

* Documento de Término: Informe del Inspector Fiscal, que señala el término de la Obra, con lo cual la obra se considera entregada para su uso.

6 Considera obras destinadas a proteger a la población e infraestructura de las inundaciones o aluviones producidos en cauces naturales, corresponde principalmente a defensas fluviales, parques inundables, obras de control aluvional.

* Alcance: a Nivel Nacional.

* Periodo a considerar: Enero a Diciembre año t.

* Documento de Inicio: Resolución de Adjudicación.

* Documento de Término: Informe del Inspector Fiscal, que señala el término de la Obra, con lo cual la obra se considera entregada para su uso.

7 Este indicador termina su medición, ya que durante el año 2015 se finalizan las últimas 2 instalaciones Pucatue y Calle de las comunas de Chonchi y Ancud respectivamente, cuya responsabilidad correspondía a este Ministerio, alcanzando las 22 instalaciones y un nivel de cumplimiento de 91,7% en relación con el total de obras del Plan. El término de la totalidad de las obras de APR pertenecientes al Plan Chiloé, se producirá con las últimas 2 instalaciones Tantauco y Coquiao, ambas de la comuna de Ancud, las cuales serán ejecutadas por el Municipio de Ancud.

8 i) Los Sistemas de APR consideran la infraestructura hidráulica para captar, potabilizar, almacenar y distribuir el agua a los beneficiarios, además de la operación que hacen los Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural.

ii) Los cortes de suministro son parte de las emergencias que los comités informan a las Unidades Técnicas (Empresas Sanitarias). Por ahora no existe un organismo que actúe como Superintendencia a los sistemas de agua potable rural, aunque existe un proyecto de ley en el parlamento que consideraría la ampliación de atribuciones a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Considera el universo de sistemas de aquellas regiones que cuenten con convenios, y que además, incorporen la medición de este indicador. Ei indicador se basa en todas las emergencias que han sido notificadas por parte del Comité o DROH, a la Unidad Técnica. El Comité es el encargado de proveer los insumos, y por tanto se exceptúan situaciones en que los cortes sean producto de que esto no se cumpla, exceptuando casos de fuerza mayor establecidos en el Código Civil.

9 Las localidades semiconcentradas corresponden a aquellas que tienen más de 8 viviendas por kilómetro y más de 80 habitantes.

El resultado se mide sobre los proyectos que MIDESO aprueba. El Universo de medición es de 545 localidades para el periodo 2015-2018.

El catastro es para el periodo 2015-2018, por lo tanto en ese periodo se debe mantener constante.

Para actualizar el catastro de localidades semiconcentradas, se consulta anualmente con las Direcciones Regionales, para que sean ellos quienes confirmen y/o actualicen dichas localidades de acuerdo a la realidad local. Una vez aprobado por la Subdirección de Agua Potable Rural, se obtiene un nuevo catastro para el periodo siguiente.

RESULTADOS INDICADORES DE GESTION INTERNA - PMG 2016 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado 2016	Razones de incumplimiento	Notas Técnicas	Observaciones
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t/ N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)* 100	%	N/A	3	3	100%	N/A	**Requisito Técnico:** 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. 5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.	S/O
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(N° de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	N/A	8	651	1,2%	N/A	**Requisito Técnico:** 1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente . c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. 5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.	S/O
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%	N/A	153	539	28,4%	N/A	**Requisito Técnico:** 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).	S/O
Porcentaje de trámites digitalizados respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	%	N/A	2	8	25,0%	N/A	**Requisito técnico:** 1. Trámites: se entederán como la interacción entre un organismodel Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios. 2. Trámite digitalizado: para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: toda la interacción se realiza en internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano. 3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl. 4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomedaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia.	S/O
Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° total de controles establecidos en la norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	%	N/A	15	114	13,2%	Este indicador se cumplió parcialmente debido a una causal interna, de acuerdo a lo publicado en la plataforma de Dipres. De las exigencias del objetivo 2, medir-informar-publicar, se cumplió con dos de estos requisitos, obteniendo un 66,6% de esta medición.	**Requisito Técnico:** 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios. 3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.	S/O
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	%	N/A	614	789	77,8%	Este indicador se cumplió parcialmente debido a una causal interna, de acuerdo a lo publicado en la plataforma de Dipres. De las exigencias del objetivo 2, medir-informar-publicar, se cumplió con dos de estos requisitos, obteniendo un 66,6% de esta medición.	**Requisito Técnico:** 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." 4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).	S/O
Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1)*100	%	N/A	5	33	15,2%	N/A	**Requisito Técnico:** 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoria año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoria año t, son los que se mencionan a continuación: a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento. 5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.	S/O

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado 2016	Razones de incumplimiento	Notas Técnicas	Observaciones
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(N° de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / N° de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	%	N/A	3	4	75%	N/A	**Requisito Técnico:** 1. El programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las definiciones Estratégicas pressentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011 - 2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014 - 2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, lineas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos, que serán revisads por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el >Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. El Programa debe contener las siguientes medidas: a. Diseño y actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio a al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores. c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de infromación que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadisticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas. 5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. 6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http//www.sernam.cl/pmg durante el año t-1. 7. Una medida se considerará implementada cuando: - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. **Notas:** 1. En el Programa de Trabajo se detallarán el (los) indicador(es) a medir. 2. Para la medida "desagregar datos por sexo", en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadisticas y estudios aplicará en año 2016. 3. (a) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades , brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERMAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.	S/O
Porcentaje de iniciativas para la descentralización del Plan de Descentralización implementadas en el año t	(N° de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t / N° total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)*100	%	N/A	2	2	100%		**Requisito Técnico:** 1. Las instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos desconcentrados. 2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. 3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. 4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas deconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE. 6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos: - Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y - Elaboración de un Plan Bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración. 7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. - Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y - Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el Jefe del Servicio a través de oficio a Subdere, señalando la razones y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG.	S/O

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

22 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO Nº 94 /

SANTIAGO, 10 MAR 2017

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUN 2017
TRAMITADO

VISTOS: El artículo 32 Nº 6 del Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley Nº 19.553 modificado por el artículo 1° Nºs 3 y 4 de la Ley Nº 19.618; el artículo Primero Nº 3 de la Ley Nº 19.882 y el artículo 1° Nº 2 de la Ley Nº 20.212; el Decreto Supremo Nº 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento Nº 1399, de 31 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión del Ministerio de Obras Públicas para el año 2016; el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 1399 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Arquitectura, Dirección de Obras Portuarias, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Planeamiento, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Fiscalía de Obras Públicas e Instituto Nacional de Hidráulica para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

02525/2017

OF DE PARTES DIPRES
22.03.2017 11:02

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIVISION CONTROL DE GESTION

1322058

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de la institución al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que es obligación del Ministro de Obras Públicas analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Obras Públicas, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE GESTION
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Obras Públicas	11633
Dirección General de Obras Públicas	11640
Dirección General de Aguas	11643
Dirección de Vialidad	11644
Dirección de Obras Hidráulicas	11647
Dirección de Arquitectura	11652
Dirección de Obras Portuarias	11646
Dirección de Aeropuertos	11653
Dirección de Planeamiento	11645
Dirección de Contabilidad y Finanzas	11649
Fiscalía de Obras Públicas	11638
Instituto Nacional de Hidráulica	11558

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	**Grado de cumplimiento global institucional**
Subsecretaría de Obras Públicas	94,0%
Dirección General de Obras Públicas	98,0%
Dirección General de Aguas	98,0%
Dirección de Vialidad	98,0%
Dirección de Obras Hidráulicas	97,0%
Dirección de Arquitectura	96,0%
Dirección de Obras Portuarias	97,0%
Dirección de Aeropuertos	92,0%
Dirección de Planeamiento	96,0%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	97,0%
Fiscalía de Obras Públicas	96,0%
Instituto Nacional de Hidráulica	100,0%

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO GESTION
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Aguas	7,6%
Dirección de Vialidad	7,6%
Dirección de Obras Hidráulicas	7,6%
Dirección de Arquitectura	7,6%
Dirección de Obras Portuarias	7,6%
Dirección de Aeropuertos	7,6%
Dirección de Planeamiento	7,6%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	7,6%
Fiscalía de Obras Públicas	7,6%
Instituto Nacional de Hidráulica	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Alberto Undurraga Vicuña
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Mario Fernández Baeza
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Rodrigo Valdés Pulido
MINISTRO DE HACIENDA

Nicolás Eyzaguirre Guzmán
MINISTRO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

V° B° ASESORIA JURIDICA GABINETE

REPUBLICA DE CHILE MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS V° B° UM y CGM

V° B° UNIDAD JURIDICA - SOP

V° B° MAJCAP/CSA

Nº PROCESO: 1072,28651

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	11633	94.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	11640	98.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	11643	98.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	11644	98.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR ★ SUBSECRETARIO ★ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS ★ DIRECTOR ★ MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	11647	97.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE ARQUITECTURA	11652	96.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	11646	97.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE AEROPUERTOS	11653	92.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PLANEAMIENTO	11645	96.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	11649	97.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	11638	96.00 %	7,6 %	10/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR ★ SUBSECRETARIO ★ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS ★ DIRECTOR ★ MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

e extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	11558	100.00 %	7,6 %	15/02/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR MINISTERIO DE HACIENDA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia